



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1782/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0003418, Ent. N° 2774/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Agencia Nacional de Vivienda, relacionadas con la aprobación de Pliegos y autorización del llamado a Licitación Pública para la contratación de una empresa proveedora de servicios de seguridad para su Casa Central;

RESULTANDO: que por Resolución N° 0210/2022 de fecha 7/7/2022, el Directorio de la Agencia actuante dispuso aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán el llamado de referencia, los cuales obran agregados en el Expediente electrónico remitido a este Tribunal;

CONSIDERANDO: 1) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución de fecha 14/4/1999, dispuso que no se emitirá pronunciamiento de carácter general sobre los Pliegos de Condiciones Particulares, pudiendo los Organismos Públicos requerir por escrito dictamen sobre aspectos puntuales, siempre y cuando no haya tenido comienzo el proceso de contratación administrativa;

2) que por lo expuesto en el Considerando anterior, corresponde devolver las actuaciones a la Administración expresándole que, una vez adjudicada la licitación *ad referéndum* de la intervención preventiva de legalidad, deberán remitirse el procedimiento a este Tribunal, a efectos del control que constitucionalmente le compete, de acuerdo a lo previsto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal E) de la Constitución de la República;

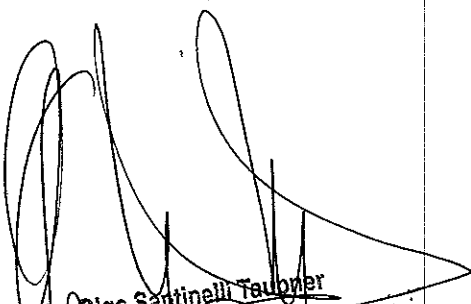


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse conforme los Considerandos de la presente resolución; y
- 2) Devolver las actuaciones.

ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General